CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 26/2018
"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **THE HOME DEPOT S.A.** con RUC Nº **80065057-3** domiciliada en Av. San Isidro esq. Juan del Castillo, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono **(021) 907 845/ 905 588** representada para este acto por la **Sra. ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ** con Cédula de Identidad Nº **2.015.208,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan la **Ampliación del Contrato Nº 26/2018 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula Primera: OBJETO

La presente modificación del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del Contrato N° **26/2018** con ID N° **339.301** para la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, que se detallan en la presente adenda y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato Nº 26/2018 de Bienes y/o Servicios de fecha 12 de abril del 2018;
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La solicitud de la ampliación presentada.
f) El Dictamen Nº 41 de fecha 20 de setiembre del 2018 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 1.
g) La Resolución Nº 261/2018, de fecha 24 de setiembre del 2018 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la ampliación del Contrato Nº 26/2018.
h) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

THE HOME DEPOT S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 26/2018
"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

Clausula Tercera: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

EMPRESA ADJUDICADA: THE HOME DEPOT - LOTE N° 01 - COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES.									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cantidad**	**Marca**	**Proced**	**Precio Unitario (+IVA)**	**Precio total**
1	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	Unidad	42	Luzram	Paraguay	9.890	415.380
2	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	Unidad	20	Luzram	Paraguay	9.890	197.800
3	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Unidad	Unidad	50	Newstar	Korea	1.550	77.500
4	39101601-002	Foco económico	Unidad	Unidad	80	Elektron	Paraguay	15.755	1.260.400
5	39101701-001	Lámpara fluorescente	Unidad	Unidad	20	Fligth	China	3.450	69.000
6	32121502-001	Capacitor	Unidad	Unidad	16	Vcp	China	4.500	72.000
7	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	Rollo	6	Inpaco	Paraguay	299.000	1.794.000
8	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	Rollo	5	Inpaco	Paraguay	227.000	1.135.000
9	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	Rollo	4	Inpaco	Paraguay	119.500	478.000
10	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	Rollo	3	Inpaco	Paraguay	146.800	440.400
11	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	Rollo	2	Inpaco	Paraguay	297.500	595.000
12	39121402-004	Ficha macho	Unidad	Unidad	20	Elektron	Paraguay	1.750	35.000
13	39121402-005	Ficha hembra	Unidad	Unidad	20	Elektron	Paraguay	1.750	35.000
14	26111702-002	Pilas alcalina AA	Unidad	Unidad	13	Eveready	Brasil	4.050	52.650
15	26111702-003	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	Unidad	Unidad	14	Eveready	Brasil	4.050	56.700
16	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	40	Elektron	Paraguay	9.900	396.000
17	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	40	Elektron	Paraguay	13.200	528.000
18	39121602-009	Llave termomagnetica	Unidad	Unidad	1	Sica	Argentina	69.500	69.500
19	32141107-007	Zócalo con portarrancador incorporado	Unidad	Unidad	16	Ingemag	Brasil	3.800	60.800
20	39121602-001	Interruptor termomagnetico unipolar	Unidad	Unidad	10	Sica	Argentina	6.750	67.500

THE HOME DEPOT S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 26/2018
"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

21	39121602-003	Interruptor termomagnetico trifásico	Unidad	Unidad	10	Sica	Argentina	22.750	227.500
22	26121635-007	Cable protegido	Unidad	Rollo	1	Inpaco	Paraguay	500.000	500.000
23	30181503-001	Ducha eléctrica	Unidad	Unidad	9	Corona	Brasil	59.800	538.200
24	39121602-001	Interruptor termomagnetico unipolar	Unidad	Unidad	10	Sica	Argentina	7.000	70.000
25	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	Unidad	Unidad	20	Luzram	Paraguay	25.600	512.000
26	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	Unidad	Unidad	20	Luzram	Paraguay	19.000	380.000
27	39101605-001	Tubo Fluorescente	Unidad	Caja	38	Luzram	Paraguay	69.000	2.622.000
28	39101605-001	Tubo Fluorescente	Unidad	Caja	39	Luzram	Paraguay	54.500	2.125.500
29	39111803-001	Portalampara	Unidad	Unidad	10	Ima	Brasil	1.700	17.000
30	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	Unidad	4	Elektron	Paraguay	20.500	82.000
31	39111706-001	Equipo de luz de emergencia	Unidad	Unidad	10	Kroler	China	97.000	970.000
32	26121635-001	Cable cordón	Unidad	Rollo	1	Inpaco	Paraguay	108.650	108.650
33	26121635-012	Cable de cobre	Unidad	Rollo	1	Inpaco	Paraguay	489.600	489.600
34	26121635-012	Cable de cobre	Unidad	Rollo	1	Inpaco	Paraguay	285.200	285.200
35	26121635-999	Cable Taller	Unidad	Rollo	8	Inpaco	Paraguay	79.500	636.000
36	26121635-999	Cable Taller	Unidad	Rollo	8	Inpaco	Paraguay	79.500	636.000
37	31201502-001	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	Unidad	Unidad	20	Tacsa	Argentina	3.500	70.000
38	39121402-001	Enchufe triple	Unidad	Unidad	20	Elektron	Paraguay	3.000	60.000
39	39121402-009	Pico para llave	Unidad	Unidad	10	Vcp	China	8.000	80.000
40	39121402-009	Pico para llave	Unidad	Unidad	10	Vcp	China	8.000	80.000
41	39121402-008	Pico para toma	Unidad	Unidad	10	Elektron	Paraguay	3.000	30.000
42	39121402-007	Prolongador	Unidad	Unidad	10	Titam	Paraguay	18.740	187.400

THE HOME DEPOT S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 26/2018
"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

43	39121402-006	Toma corriente	Unidad	Unidad	30	Elektron	Paraguay	3.500	105.000
44	39121715-001	Caño corrugado	Unidad	Rollo	10	Titam	Paraguay	32.500	325.000
45	39121309-999	Cajas de distribución de acometidas	Unidad	Unidad	20	Sanhem	China	24.000	480.000
46	39121409-015	Conector para cables de acometida	Unidad	Unidad	11	Ch	China	11.000	121.000
47	39121409-013	Modulo conector	Unidad	Unidad	10	Intelli	Brasil	3.500	35.000
48	39121703-001	Enlace de cable	Unidad	Unidad	10	Sassin	China	4.200	42.000
49	25172906-004	Reflector de 400 watts HPIT	Unidad	Unidad	10	Argo	China	223.000	2.230.000
50	25172906-003	Reflector de 500 watts	Unidad	Unidad	10	Vcp	China	103.000	1.030.000
51	25172906-001	Reflector de 12 Volt. con manija	Unidad	Unidad	5	Argo	China	21.000	105.000
52	32141107-008	Zócalo aéreo para tubo fluorescente	Unidad	Unidad	40	Cerge	Brasil	3.500	140.000
53	39121702-001	Cintillo para cable	Unidad	Paquete	20	Tramontina	Brasil	19.000	380.000
54	39121702-001	Cintillo para cable	Unidad	Paquete	20	Tramontina	Brasil	16.000	320.000
55	26111702-007	Pila alcalina de 12 volts	Unidad	Caja	1	Eveready	Brasil	410.000	410.000
56	26111702-009	Pila alcalinas 2 Ampers	Unidad	Caja	1	Eveready	Brasil	318000	318.000
57	26111702-010	Pilas alcalinas 3 Ampers	Unidad	Caja	1	Eveready	Brasil	352.000	352.000
58	26111702-018	Pila recargable AAA	Unidad	Caja	12	Eveready	Brasil	27.000	324.000
59	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	30	Elektron	Paraguay	8.000	240.000
TOTAL									**25.499.680**

Cláusula Cuarta: Monto de la Modificación del Contrato.

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.4.1. OG 340 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 16.730.000.-
PROGRAMA: 2.3.8. OG 340 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 8.769.680
Total Ampliado	**Gs. 25.499.680**

THE HOME DEPOT S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 26/2018
"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

El precio total de la Modificación del Contrato es de **Guaranies: veinte y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta (Gs. 25.499.680),** que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Plazo de Entrega de los Bienes y/o Servicios.

a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se realizara previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, la provisión de los productos se hará en forma semanal, en el horario de 07:00 a 12:00 de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

d) Dirección de la Unidades Responsables:

- (2.4.1 y 2.3.8) Conducción Operativa Superior y Relac. Interinst. Comando FF.MM. Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares. **Teléf: 021 2498228/230.**

e) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (***cuando sea más de tres (03) días corridos***). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, los pedidos se harán en forma semanal el cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

h) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento la presente Adenda por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

THE HOME DEPOT S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 26/2018
"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

b) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

c) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

d) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

Cláusula Séptima: Las Clausulas no modificadas del Contrato Nº 26/2018 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.

Cláusula Octava: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.

Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Setiembre del año dos mil diez y ocho, quedando una copia en poder de cada una.

Sra. ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ	**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO**
REPRESENTANTE LEGAL	**CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM ASESORA JURÍDICA DEL CF Nº 1
COMANJEFE